

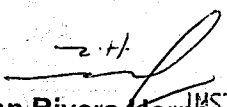


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/042/2021-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del veintiséis de enero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído emitido el día de la fecha por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de cuatro fojas con texto por un solo lado, anexando copia del mismo mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

MCRC



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/042/2021-D

**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiséis de enero de dos mil veintidós.¹

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-29/2022, recibido el veinticinco de enero en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², registrado con folio 0158, así como el diverso CJ/003/2022, recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto; con fundamento en el artículo 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tienen por recibidos los oficios de cuenta, consistentes en:

1. Oficio TEEQ-SGA-AC-29/2022, en una foja con texto por un solo lado, mediante el cual se notificó el acuerdo emitido el veinticuatro de enero en el expediente TEEQ-PES-37/2021, del índice del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro⁴, que corresponde al diverso IEEQ/PES/037/2021-P del índice del Instituto, acuerdo que consta de dos fojas de las cuales una va con texto por ambos lados y una por un solo lado, más certificación.
2. Oficio CJ/003/2022, signado por el Titular de la Coordinación Jurídica, en una foja con texto por un solo lado y anexos consistentes en dos tantos en disco y en Acta impresa de Oficialía Electoral con folio AOEPS/003/2022, solicitada, la cual consta de diecinueve fojas con texto por un solo lado y tres identificaciones de funcionariado del Instituto, de las cuales, se ordena glosar un tanto del disco y acta remitidos al duplicado correspondiente, siendo que el oficio original y el otro tanto del disco y acta descrita serán remitidos al Tribunal Electoral para los efectos conducentes.

Documentación que se hasta en tanto sea remitida se ordena agregar a los autos del expediente para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Informe. Mediante el acuerdo notificado a través del oficio TEEQ-SGA-AC-29/2022, el Magistrado Ponente Martín Silva Vázquez requiere a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos a efecto de que en el plazo señalado informe las diligencias que se han llevado a cabo para dar cumplimiento al requerimiento realizado mediante proveído de diez de enero emitió en el expediente TEEQ/PES/37/2021, y en su caso, remita las constancias que así lo justifiquen.

En ese sentido, me permito informar que se realizaron las siguientes acciones:

¹Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veintidós, salvo señalamiento expreso.

² En adelante Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En adelante Tribunal Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

1. Mediante proveído emitido el doce de enero, se acordó la recepción del oficio referido supra líneas, así como del anexo consistente en el acuerdo emitido por el Dr. Martín Silva Vázquez, Magistrado integrante del Tribunal Electoral, por lo que, en cumplimiento a lo mandatado, se realizó lo siguiente:

a) Se solicitó la colaboración a la Unidad de Servicios Para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), a efecto de que, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de que surtiera efectos la notificación, por conducto de la persona que funge o fungió como directora de la escuela Telesecundaria Josefa Vergara ubicada en la localidad de El Salitre, Querétaro, en el periodo del diecisiete de febrero al cuatro de marzo de dos mil veintiuno, proporcionara información relativa a si la participación de la denunciada Laura Patricia Polo Herrera en la entrega de cien pollitas de postura para la telesecundaria Josefa Vergara ubicada en El Salitre, Querétaro, llevada a cabo el doce de febrero de dos mil veintiuno, conllevó algún beneficio a favor de la citada denunciada o a favor de algún partido político durante la campaña electoral y/o implicó presión a la ciudadanía en el proceso electoral 2020-2021 en el estado de Querétaro.

b) Se instruyó al Titular de la Coordinación Jurídica, para que se establezca contacto vía llamada y/o aplicación WhatsApp u otras aplicaciones similares de mensajería, con las personas integrantes del comité de padres de familia a los números de teléfono que se advierten del anexo al oficio recibido en la Oficialía de Partes, registrado con folio 5006, el cual se puso a su disposición para que, de ser posible la comunicación, se solicitara a cada una de las personas con las que se estableciera contacto, que proporcionara información relativa a si la participación de la denunciada Laura Patricia Polo Herrera en la entrega de cien pollitas de postura para la telesecundaria Josefa Vergara ubicada en El Salitre, Querétaro, llevada a cabo el doce de febrero de dos mil veintiuno, conllevó algún beneficio a favor de la citada denunciada o a favor de algún partido político durante la campaña electoral y/o implicó presión a la ciudadanía en el proceso electoral 2020-2021 en el estado de Querétaro, debiendo certificar en el acta correspondiente el resultado respecto de las acciones realizadas.

Asimismo, debido a que en el oficio de referencia se advirtieron los domicilios de algunas de las personas que integraban la sociedad de padres de familia durante el periodo del diecisiete de febrero al cuatro de marzo de dos mil veintiuno, se solicitó que, para el caso de no ser posible el contacto vía telefónica y/o WhatsApp u otras aplicaciones similares de mensajería, se constituyera en los domicilios que se advirtieron del documento de referencia y realizaran a las personas referidas los cuestionamientos señalados, siendo estos enunciativos y no limitativos para la obtención de la información vinculada con la posible influencia en el electorado derivada de la entrega de pollitas de postura en la escuela telesecundaria Josefa



Vergara, ubicada en El Salitre, Querétaro, debiendo certificar mediante el acta correspondiente el resultado respecto de las acciones realizadas.

**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**


c) Además, se le instruyó par que estableciera contacto vía llamada y/o WhatsApp u otras aplicaciones similares de mensajería, con el número de teléfono proporcionado por la denunciada y que correspondió al ciudadano Pablo Abisay Rosario Herrera, quien representó al CONSEJO DE ENLACE CIUDADANO, y de ser posible la comunicación le requiriera información relativa a si la participación de la denunciada Laura Patricia Polo Herrera en la entrega de cien pollitas de postura para la telesecundaria Josefa Vergara ubicada en El Salitre, Querétaro, llevada a cabo el doce de febrero de dos mil veintiuno, conllevó algún beneficio a favor de la citada denunciada o a favor de algún partido político durante la campaña electoral y/o implicó presión a la ciudadanía en el proceso electoral 2020-2021 en el estado de Querétaro, debiendo certificar en el acta correspondiente el resultado respecto de las acciones realizadas.

2. El veintiuno de enero se emitió proveído por el cual, se tuvieron por recibidos el oficio DJ/I/039/2022 signado por la Directora Jurídica de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, por el que remitió el informe solicitado. De igual manera, se dio cuenta el escrito signado por el denunciante, a través del cual hizo manifestaciones respecto de la denuncia presentada, las cuales se le tuvieron por realizadas en términos del escrito de cuenta.

TERCERO. Remisión de constancias. Toda vez que el veinticinco de enero se recibió el oficio CJ/003/2022, signado por el Titular de la Coordinación Jurídica, por el cual remitió el Acta de Oficialía Electoral solicitada, en cumplimiento a los proveídos de diez y veinticuatro de enero, remítanse al Dr. Martín Silva Vázquez, las constancias que obran en el presente expediente y que fueron generadas a partir de la recepción del oficio TEEQ-SGA-AC-29/2022, previa copia certificada que obre agregada a los autos; asimismo, remítase copia certificada del presente proveído, para los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados y por oficio al Tribunal Electoral, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del del Instituto.
CONSTE.


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos
SECRETARÍA EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS